



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000490 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

FE DE ERRATAS

21 AGO 2025

VISTO:

La existencia involuntaria de error material, en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000451-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 25 de julio del 2025;

Que conforme lo dispone el numeral 212.1 y 212.2 del artículo 212 del T.U.O de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Rectificación de errores.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así mismo el numeral 212.2 señala, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, de la revisión de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000451-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 25 de julio del 2025; se tiene que por error involuntario se ha consignó en el Artículo Segundo; (...) Municipalidad Provincial de Tumbes, a la Municipalidad Distrital de Corrales, a la Prefectura Regional Tumbes, a la Subprefectura de la Provincia de Tumbes, a la Subprefectura del Distrito de Corrales (...), detallando lo siguiente:

DICE: pág. 4/5 – Pag 5/5

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMÍTASE en forma inmediata, copia de la presente Resolución a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su inscripción en el Registro Nacional de Categorizaciones – RENCAT, al Instituto Geográfico Nacional (IGN), al Ministerio del Interior, a la oficina Departamental del Instituto Nacional e Informática (INEI) – Tumbes, para su consideración en el Directorio de Centro Poblado con fines censales, a la Municipalidad Provincial de Tumbes, a la Municipalidad Distrital de Corrales, a la Prefectura Regional Tumbes, a la Subprefectura de la Provincia de Tumbes, a la Subprefectura del Distrito de Corrales y a la primera autoridad política de la localidad categorizada, para su conocimiento y fines.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000490 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 AGO 2025

DEBE DECIR: Pag 4/5 – Pag 5/5

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMÍTASE en forma inmediata, copia de la presente Resolución a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su inscripción en el Registro Nacional de Categorizaciones – RENCAT, al Instituto Geográfico Nacional (IGN), al Ministerio del Interior, a la oficina Departamental del Instituto Nacional e Informática (INEI) – Tumbes, para su consideración en el Directorio de Centro Poblado con fines censales, a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, a la Prefectura Regional de Tumbes, a la Subprefectura de la Provincia de Contralmirante Villar, a la Subprefectura del Distrito de Zorritos y a la primera autoridad política de la localidad categorizada, para su conocimiento y fines.

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY Nº 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

Se puede precisar que queda subsanado el error involuntario expuesto en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000451-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 25 de julio del 2025, mediante lo corregido en la presente FE DE ERRATAS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL